

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda (núm. 015), por secretaría sùrtase el traslado de que trata el numeral 4° del artículo 316 del C.G.P. por el término de tres (3) días, vencido el cual deberá ingresar nuevamente el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez